

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 45-2022-01047

Cumplidos los presupuestos del inciso 2° del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado 45 Civil Municipal de esta ciudad el 23 de junio de 2023, mediante la cual denegó la pretensión encaminada a corregir su registro civil de nacimiento, respecto del segundo nombre de su ascendiente.

2.- SEÑALAR que, en firme la presente decisión, la apelante cuenta con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso, vencido el cual ingresará al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.01
fijado el 11 de enero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e877b87623f2e0d40be4fa26de06daab0bc74624341e37dd50cbe07dbb9345fc**
Documento generado en 19/12/2023 04:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>